Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general municipal para 2010, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Ley 1 de 2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado articulo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen del presupuesto a nivel de capítulo, el presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontigola, S.A., así como la plantilla y relación de puestos de trabajo.

ANEXO

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	1.525.179,00
2	Gastos bienes y servicio	1.385.500,00
4	Transferencias corrientes	45.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	584.230,00
8	Activos financieros	6.000,00
	Total gastos	3.546.409,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	978.500,00
2	Impuestos indirectos	403.000,00
3	Tasas y otros ingresos	886.040,00
4	Transferencias corrientes	569.920,00
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6	Enajenación inversiones reales	420.000,00
7	Transferencias de capital	257.949,00
8	Activos financieros	6.000,00
	Total ingresos	3.546.409,00

A continuación se da cuenta del Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Ontígola, S.A. (EMSV) 2010 con el siguiente detalle:

INGRESOS 2010

Denominación	Euros	
Aportaciones de las doce viviendas adjudicadas I.V.A. hipoteca)	78.198,30	
Aportaciones de las dos viviendas adjudicadas	19.624,00	
Aportaciones de las cuatro viviendas no adjudicadas.		125.904,16
Aportaciones estimada locales comerciales	406.014,00	
Préstamo hipotecario locales comerciales durante ejecución	42.966,00	
Préstamo hipotecario locales comerciales a la escrituración	95.400,00	
Préstamo hipotecario viviendas durante ejecución.	22.299,00	
Préstamo hipotecario viviendas a la escrituración.	223.221,00	
Construcción local dotacional y hogar del jubilado	368.107,66	
Acondicionamiento local dotacional y hogar del jubilado	50.056,27	
Servicios prestados al Ayuntamiento	28.200,00	
Total	1.459.990,39	

GASTOS 2010

Dirección Obra Arquitecto	17.400,00	
Seguimiento Estudio Seguridad y Salud	674,68	
Dirección obra Aparejador	3.858,20	
Certificaciones facturadas pendientes de pago	179.106,34	
Certificaciones pendientes de facturar	153.850,63	
Certificaciones facturadas ampliación obra pendientes de pago	196.514,21	
Seguro Decenal	9.000,00	
Seguro de Afianzamiento de cantidades	1.600,00	
Gastos Financieros si escrituramos en el primer trimestre (doce viviendas)	12.300,00	
Gastos financieros cuatro viviendas pendientes adjudicar (nueve meses)	10.000,00	
Gastos Financieros locales sin vender	19.500,00	
Personal	83.000,00	
Varios	21.000,00	
Total	707.804,06	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Plazas de funcionarios:

- Secretaria-Intervención: Una plaza.
- Administrativo Administración General: Una plaza.
- Auxiliar de Administración General: Cinco plazas.
- Alguacil: Una plaza.
- Policía Local: Seis plazas.

B) Plazas personal laboral duración indefinida:

- Operario servicios múltiples: Diez plazas.
- Operario servicios múltiples: Una plaza en excedencia.
- Conserje Colegio público: Una plaza.
- Bibliotecaria: Una plaza.
- Animador Juvenil: Dos plazas.
- Monitor Internet: Una plaza.
- Limpiadora: Dos plazas transferidas.

C) Plaza personal laboral temporal:

- Profesor de adultos: Una plaza eventual.
- Dinamizador juvenil: Una plaza eventual.
- Operario de servicios múltiples: Una plaza cubriendo excedencia.
- Auxiliares de ayuda a domicilio tiempo parcial: Cuatro plazas, una de ellas cubriendo baja, una de ellas cubriendo sustituciones.
- Monitores deportivos: Veinte plazas.
- Archivera. Una plaza.
- Jardineros: Seis plazas.

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO 2010

GASTOS

ILMO. AYTO DE ONTÍGOLA				E.M.S.V.O	%	OPER. INTERNAS	CONSOLIDACION PTO.	%
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%					
1	GASTOS DE PERSONAL	1.525.179,00		83.000,00			1.608.179,00	
2	GASTOS EN BIENES CTES.	1.385.500,00		53.537,88			1.439.062,88	
3	GASTOS FINANCIEROS			41.800,00			41.800,00	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	45.500,00					45.500,00	
6	INVERSIONES REALES	584.230,00		529.471,18		418.163,93	695.537,25	
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.000,00					6.000,00	
SUMAS		3.546.409,00		707.804,06		418.163,93	3.836.049,13	
OPERACIONES INTERNAS				418.163,93		418.163,93		
TOTALES		3.546.409,00		289.640,13			3.836.049,13	

INGRESOS

ILMO. AYTO DE ONTÍGOLA				E.M.S.V.O	%	OPER. INTERNAS	CONSOLIDACIÓN PTO.	%
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	978.500,00					978.500,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	403.000,00					403.000,00	
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLIC	886.040,00					886.040,00	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	589.920,00		418.163,93		418.163,93	589.920,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00		28.200,00			53.200,00	
6	ENAJENACION INV. REALES	420.000,00		629.740,46			1.049.740,46	
7	TRANSFER. DE CAPITAL	257.949,00					257.949,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.000,00		383.886,00			389.886,00	
		3.546.409,00		1.459.990,39			4.588.235,46	
OPERACIONES INTERNAS				418.163,93		418.163,93		
TOTALES		3.546.409,00		1.041.826,46			4.588.235,46	

ESTADO DE CONSOLIDACION

El Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo que regula el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que al presupuesto general se unirá como anexo, entre otros, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad local con el de los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles. Asimismo, el artículo 118 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1.º del Título sexto de la citada Ley, en su punto segundo, establece que al citado estado de consolidación deberá adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, es decir, aquellas que se efectúen entre la entidad y sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

1.- El presupuesto de la Corporación Municipal y el de su Sociedad Mercantil, antes de la consolidación, ascienden en ingresos y gastos a las cifras siguientes:

Corporación municipal gastos, 3.546.409,00 euros.

Corporación municipal ingresos, 3.546.409,00 euros.

EMSVO, S.A., gastos,707.804,06 euros.

EMSVO, S.A., ingresos, 1.459.990,39 euros.

Presupuesto consolidado de gastos, 3.836.049,13 euros.

Presupuesto consolidado de ingresos, 4.588.235,46 euros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción, de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 2 de febrero de 2010.-El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.- 1063